

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12100</u>	ACTIVIDAD <u>servicio</u>
LINEA _____	ACTIVIDAD _____
RESERVA _____	_____
FECHA <u>11/03/25</u>	FIRMA <u>EN</u>

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO; SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE) Y KELIN MELISSA MENDEZ VASQUEZ 019-2025

Nosotros :JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS, mayor de edad, hondureño (a), Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, vecino de este Municipio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Francisco Morazán, actuando en su condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 19-2022 emitido por la señora Presidente Constitucional de la República en fecha 27 de enero de 2022, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE); y, por otra parte, el (la) señor(a) **KELIN MELISSA MENDEZ VASQUEZ** mayor de edad, hondureño(a) , Soltera, Bachiller Cooperativismo y de domicilio en Tegucigalpa, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0615-1997-01001 extendida en San Marcos de Colon, Choluteca ,y denominado en este contrato como **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA: OBJETO.-**El CONTRATANTE (INE), contrata los servicios de: **KELIN MELISSA MENDEZ VASQUEZ** en el cargo **ASISTENTE I.SEGUNDA: FUNCIONES.-** **EL CONTRATADO** se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Ejecución y gestión de documentos
2. Organizar y mantener el sistema de archivo de la oficina, incluidos los documentos electrónicos e impresos
3. Preparar informes, reportes y presentaciones en función de lo que se le asigne.
4. Apoyo a la Gerencia en reuniones y eventos en los que se requiera
5. Distribuir correspondencia
6. Resguardo de documentación
- 7.-Otras que sean asignadas por su jefe inmediato y Dirección Ejecutiva.

TERCERA: REMUNERACION.-Por los servicios contratados, **EL CONTRATADO** devengará una remuneración mensual de dieciocho mil lempiras exactos (Lps.18, 000.00) el Instituto Nacional de Estadística (INE) manifiesta que la cuenta que se afectara será fondos nacionales, objeto 12100. **CUARTA: VIGENCIA.-**El presente contrato tiene una duración por tiempo definido, **iniciando el día 11 de marzo del 2025 y finalizando el día 10 de septiembre del 2025** siendo plenamente aceptado y entendido entre las partes contratantes que los primeros 60 días de la relación de trabajo serán considerados como periodo de prueba, termino durante el cual ambas partes podrán dar por terminado el contrato sin responsabilidad de ninguna naturaleza **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Sigue manifestando **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)**, siempre en su condición indicada, lo siguiente :a) Queda igualmente determinado que **EL CONTRATADO** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL CONTRATADO** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los artículos 85, 97, 98, 100, 111 y 112 del Código del Trabajo; asimismo reconoce el trabajador que ante las faltas que cometa en la prestación del servicio, será sancionado con las medidas disciplinarias establecidas en el Capítulo X, artículos del 60 al 73 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística (INE), aceptando sujetarse al proceso de forma voluntaria hasta que se comprueben o desestimen las faltas alegadas, aceptando las sanciones aplicables conforme a la falta cometida facultando al patrono a dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad, entregando el trabajador de forma inmediata, los bienes asignados de carácter devolutivo; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Dirección Ejecutiva y de la Gerencia de Administración y Presupuesto, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; d) **EL CONTRATADO** se compromete a realizar las labores objeto de este contrato en las instalaciones del INE o en el lugar que estipule a criterio del contratante y en este caso, el INE le brindara los medios de movilización necesarios para la ejecución de sus funciones, en el horario que establezca la Institución; - **SEXTA: AUTORIZACION.-** Por este acto acepta y autoriza **AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)**, para que se le deduzca de su pago de salario, derechos adquiridos o prestaciones sociales, durante la vigencia del presente contrato, cualquier valor que **EL CONTRATADO** adeude al **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)**, a la fecha de terminación del Contrato, por cualquier causa o motivo, sean estos faltantes equipo, materiales o cosas bajo su responsabilidad imputables a su persona, reconociendo el valor de los mismos. **SEPTIMA: SUSPENSION O RECISIÓN DEL CONTRATO**

POR FUERZA MAYOR: Por “fuerza mayor” se entiende en el presente documento todo suceso que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito. Se entienden también como todo acontecimiento natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Patrono, no sean imputables a falta o negligencia de éste y no puedan superarse a pesar de haber actuado con toda la diligencia debida. Si, por causa de fuerza mayor, se encuentra en la imposibilidad, total o parcial de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato, **EL INE** tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en los artículos 99,100, 101 y 102 del código de trabajo.

OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.- EL CONTRATADO en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los once (11) días del mes de marzo (03) del año dos mil veinticinco.

.....ULTIMALINE.....
...



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
DIRECTOR EJECUTIVO



KELIN MELISSA MENDEZ VASQUEZ
EL CONTRATADO